



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

EXENTO

Revoca patente Microempresa Rol 8-3552

DECRETO: N° **991** /2.018

ARICA, 22 de Enero de 2018.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Memorándum N° 521/2017 de fecha 26 de Diciembre de 2017 de la Sección de Inspecciones Generales, la patente Microempresa Familiar Rol N° 8-3552 a nombre de Pamela Flores Escudero, Rut N° 11.878.093-0.

CONSIDERANDO:

a. La patente Microempresa Familiar Rol N° 8-3552 activada por Pamela Edith Flores Escudero, Rut N° 11.878.093-0, con domicilio comercial en Las Gredas N° 590, en el giro "Comida para servir o llevar al paso", pendiente en el pago desde el Primer Semestre del año 2017.

b. El Memorándum N° 521/2017 de fecha 26 de Diciembre de 2017, de la Sección Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al domicilio comercial Las Gredas N° 590, activado mediante patente Microempresa Familiar Rol N° 8-3552 por Pamela Edith Flores Escudero, Rut N° 11.878.093-0, en el giro "Comida para servir o llevar al paso", quienes dan cuenta que al momento de fiscalizar dicho local este no cuenta con patente desde el Primer Semestre del año 2017; cursándose parte N° 12241 de fecha 12 de Enero de 2017, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local, por no renovar patente municipal.

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"

d. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REVOCASE, la patente Microempresa Familiar Rol N° 8-3552, a nombre de Pamela Edith Flores Escudero, Rut N° 11.878.093-0, con domicilio comercial en Las Gredas N° 590 de Arica, en el giro "Comida para servir o llevar al paso", y no renovar patente desde el Primer Semestre de 2017, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANTES DE NOTIFICARSE Y ARCHIVARSE.

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OK-GM